

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso de NULIDAD POR CAUSA ILICITA Y RESCISION POR LESION ENORME DE LA PARTICION, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL seguido por JAIDER CASTRO CABARCAS contra SONIA ROSA CASTRO DE CASTRO, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto adiado 30 de Julio de 2015, este despacho luego de analizar lo pretendido y, en vista que el presente asunto mediante providencia de fecha 20 de Octubre de 2021 se dio por terminado, procede el despacho a ordenar levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas mediante proveído datado 30 de Julio de 2015, consistente en la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

- Bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: No. 190-16668, 190-23029, 190-47555, 190-41274, 190-40089, 190-69028, 190-32535, 190-8746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Valledupar, Cesar. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

- Bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: No. 192-4427, 192-2994, 192-4293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chimichagua, Cesar. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

- Bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: No. 50C-1564563, 50C-1564509, 50C-1564510, 50C-1564511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. Zona Centro. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juez,

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES**

P. NUL. N° 2015-00267

SE LIBRARON OFICIOS N° 0024 – 0025 - 0026

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da2a75caab989d59338a705a428f6b4e45e43e340ffedb2fb6477d8e873b714**  
Documento generado en 19/01/2022 11:29:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**